



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA**

**Doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)**

Proceso:	Ejecutivo
Radicado	731244089001-2019-00180-00
Demandante:	Cooperativa de Ahorro y Crédito – Coofinanciar -
Demandado:	María Hortensia Rivera Ovalle y Otro

En atención a la constancia secretarial que antecede y con fundamento en lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del código General del Proceso, este Despacho Judicial le imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, visible a folios 40 y 41 del expediente, la cual asciende a la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$6.581.950), liquidación del crédito hasta el 28 de enero de 2020, teniendo en cuenta que la misma no fue objetada y por considerarse que esta se encuentra ajustada a derecho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN**  
**JUEZ**